

CIRCULAR INFORMATIVA:

PRÓRROGA EN LA IMPLANTACIÓN DE VERIFACTU HASTA 2027

El Gobierno ha prorrogado la obligación de implementar Verifactu hasta el **1 de enero de 2027 para personas jurídicas y 1 de Julio de 2027 para autónomos persona física**. Esta decisión, lejos de ser un simple retraso, representa una **oportunidad estratégica** para que las empresas planifiquen su transición tecnológica de manera ordenada y aprovechen al máximo las inversiones ya realizadas.

CONSECUENCIAS DE ESTA PRÓRROGA

1. Valor inmediato del software certificado

Su inversión NO está perdida

Las empresas que ya han invertido en **software certificado según el Real Decreto 1007/2023** deben saber que su inversión **aporta valor desde hoy, independientemente de cuándo activen el envío a Verifactu.**

Beneficios actuales del software certificado:

1.- Cumplimiento automático del Artículo 8 del Reglamento de Facturación y 29 de la LGT.

- Garantiza **autenticidad** del origen de cada factura
- Asegura **integridad** del contenido (imposibilidad de manipulación)
- Mantiene **legibilidad** y conservación completa

2.- Trazabilidad avanzada operativa desde hoy

- Encadenamiento criptográfico de registros (tecnología blockchain)
- Huellas digitales (hash) por cada operación
- Registro exhaustivo de eventos y usuarios
- Bloqueo técnico de alteraciones y borrados

CIRCULAR INFORMATIVA:

PRÓRROGA EN LA IMPLANTACIÓN DE VERIFACTU HASTA 2027

3.- Protección legal reforzada

- Facilita inspecciones y auditorías
- Reduce riesgos de sanciones por software inadecuado
- Garantiza cumplimiento de la LGT y normativa tributaria vigente

Importante: Aunque no active el envío Verifactu hasta la fecha obligatoria, el software certificado ya opera internamente con toda su trazabilidad. La prórroga solo afecta al envío electrónico a la AET, no a las garantías técnicas del sistema. Sepa que su programa de facturación es el único que garantiza la prueba del cumplimiento legal vigente a día de hoy.

2. Empresas con software NO certificado

Obligaciones vigentes que debe cumplir HOY

Si su empresa continúa utilizando software no homologado, debe saber que **existen obligaciones legales actuales** derivadas de la Ley General Tributaria y el Reglamento de Facturación que son exigibles desde antes del RD 1007/2023:

Requisitos obligatorios actuales:

1.- Prohibición de borrado o alteración

- No se pueden eliminar facturas emitidas
- No se pueden modificar facturas ya registradas
- Corrección solo mediante facturas rectificativas

2.- Integridad y conservación

- Numeración correlativa obligatoria
- Conservación completa de registros
- Facturas legibles y accesibles durante plazos legales

CIRCULAR INFORMATIVA:

PRÓRROGA EN LA IMPLANTACIÓN DE VERIFACTU HASTA 2027

3.- Protección antifraude (Art. 29.2.j LGT)

- Prohibición de contabilidad paralela
- No ocultar operaciones
- No permitir reescritura de historiales

IMPORTANTE

Las empresas que utilizan software no certificado **deben revisar que cumplen estrictamente la LGT y el Reglamento de Facturación**. El incumplimiento puede generar sanciones, incluso antes de la obligatoriedad de Verifactu.

Diferencias clave con software certificado:

Aspecto	Software NO certificado	Software certificado RD 1007
Cumplimiento básico LGT	✓ Obligatorio	✓ Garantizado
Trazabilidad avanzada	X No obligatorio hasta 2027	✓ Activo desde hoy
Hash y encadenamiento	X No requerido aún	✓ Operativo internamente
Protección probatoria fuerte	Básica	Reforzada
Riesgo en inspección	Mayor	Minimizado

Oportunidad: La prórroga permite planificar la transición a software certificado sin urgencias, manteniendo el cumplimiento de las obligaciones actuales.

CIRCULAR INFORMATIVA:

PRÓRROGA EN LA IMPLANTACIÓN DE VERIFACTU HASTA 2027

3. Facturación en papel, Word o Excel

¿Es legal? ¿Qué debe garantizar?

Sí, es legal emitir facturas en papel o mediante herramientas ofimáticas, siempre que se cumplan los requisitos del Reglamento de Facturación.

Obligaciones para facturación tradicional:

Debe poder demostrar ante Hacienda: (IMPOSIBLE EN PAPEL)

- 1. Autenticidad del origen**
 - Quién emitió cada factura (firma, sello, registro)
- 2. Integridad del contenido**
 - Que no se han modificado tras emisión
 - Conservar originales, no sobrescribir archivos
 - Convertir a PDF finalizado si usa herramientas digitales
- 3. Legibilidad y conservación**
 - Facturas completas, ordenadas cronológicamente
 - Conservación durante plazos legales (6 años)
- 4. Numeración correlativa**
 - Números únicos y correlativos, sin saltos injustificados
- 5. Rectificación adecuada**
 - Errores corregidos con factura rectificativa
 - Nunca sobrescribir la original

Oportunidad: La prórroga permite mantener facturación tradicional mientras planifica el paso a software certificado, minimizando riesgos de sanción.

Fedeto recomienda por tanto aprovechar esta prórroga para irse digitalizando.

CIRCULAR INFORMATIVA:

PRÓRROGA EN LA IMPLANTACIÓN DE VERIFACTU HASTA 2027

4. Marco sancionador: ¿Qué riesgos existen hoy?

Tipo de obligación	Sanción	Aplicación
Uso obligatorio de Verifactu	Hasta 50.000€	Desde 01/07/2027
Incumplimiento LGT y Reglto.	Variable según gravedad	Desde siempre

Conclusión sobre sanciones:

- Hoy NO existe riesgo de multa de 50.000€ por no usar Verifactu
- Sí existe riesgo de sanción si el software permite manipulación, borrado o por no cumplimiento de la Le General Tributaria y el Reglamento de Facturación.
- Las obligaciones de integridad, autenticidad y conservación son exigibles desde antes del RD 1007/2023

5. Prórroga como oportunidad estratégica.

Recomendación de FEDETO:

Aproveche el tiempo adicional para:

Empresas con software certificado:

- Consolidar la inversión realizada
- Formar al equipo en las nuevas funcionalidades
- Optimizar procesos internos de facturación
- Preparar la activación de Verifactu con seguridad

Empresas con software no certificado:

- Evaluar opciones de software certificado sin presión
- Comparar proveedores y funcionalidades

CIRCULAR INFORMATIVA:

PRÓRROGA EN LA IMPLANTACIÓN DE VERIFACTU HASTA 2027

- Planificar migración de datos de manera ordenada
- Mantener cumplimiento actual mientras prepara el cambio

Empresas con facturación tradicional:

- Digitalizar progresivamente los procesos
- Estudiar las ventajas del software certificado
- Organizar archivo histórico y preparar migración
- Reducir riesgos operativos y de cumplimiento

6. RECUERDE:

1. **La prórroga NO elimina obligaciones actuales** de la LGT y Reglamento de Facturación
2. **El software certificado ya cumple** todas las obligaciones vigentes y aporta valor desde hoy
3. **Las empresas con software no certificado** deben asegurar cumplimiento de normativa tributaria actual
4. **La prórroga es una oportunidad** para planificar, no para posponer indefinidamente
5. **La inversión en software certificado NO está perdida**, sino que ofrece protección legal inmediata

Para más información o asesoramiento personalizado, contacte con nuestro departamento técnico fiscal.